

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diciembre once (11) del año dos mil veinte (2020)
AUTO DE SUSTANCIACION

Se allega memorial en el cual el estudiante Juan Diego Robles Ruiz sustituye poder al estudiante Juan Felipe Paz Chamorro, para que represente a la señora Alejandra Solano Aponte en el presente proceso.

Una vez Revisado el expediente se evidencia que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación el día 12 de marzo de 2020, como también que el joven Santiago Cárdenas Solano a la fecha cumplió la mayoría de edad. Por lo anterior no se podrá acceder a dicha sustitución como quiera que el beneficiario no es el que otorga poder en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de acceder favorablemente a su solicitud por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf95a124c716b97cc3a9f6571e2fc438dcc043fdb19a993741f8d440d47d355

Documento generado en 11/12/2020 10:52:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>